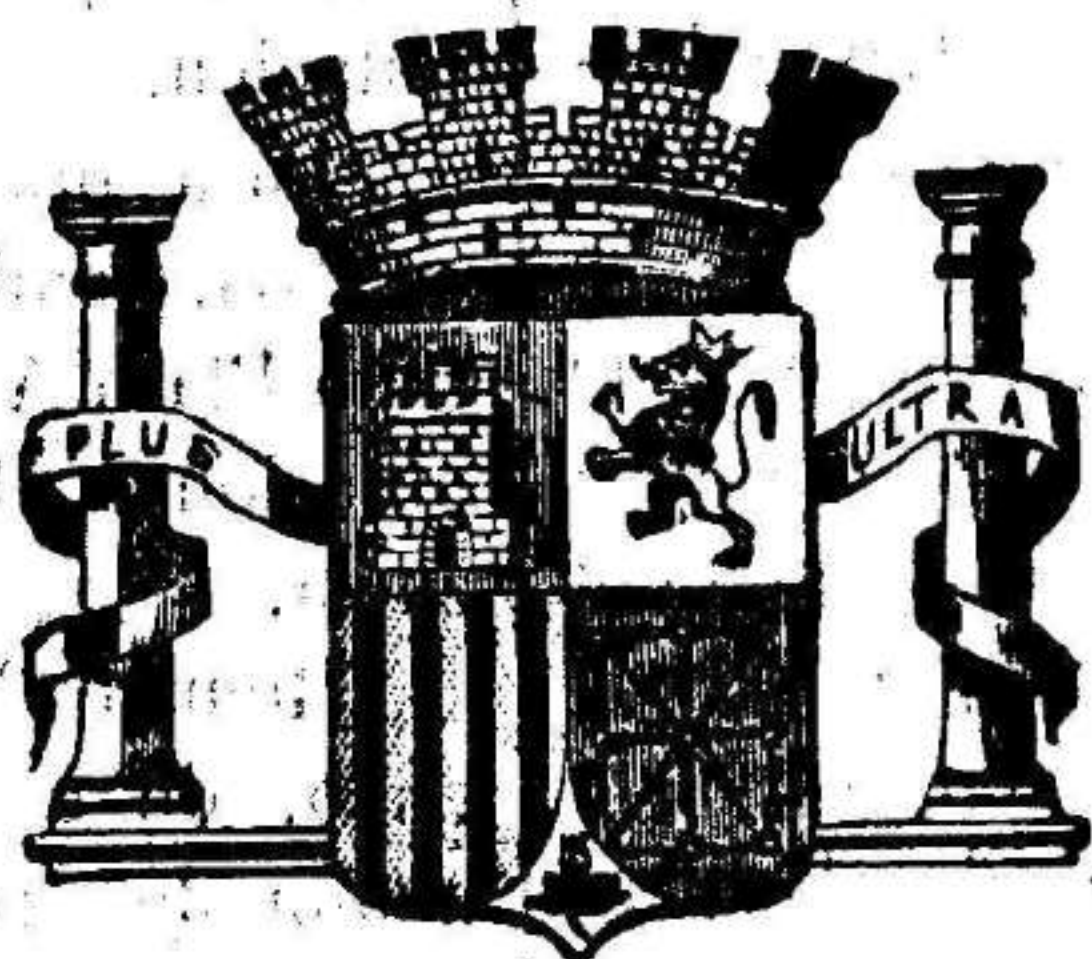


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

(Gaceta núm. 297.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION.

SEÑOR: Considerando como una de las más sólidas bases de la disciplina militar la interior satisfaccion de cuantos individuos dependen del ramo de la Guerra, así como la persuasion, de que, á la par del rigor para los que faltan á sus deberes, son atendidos escrupulosamente los méritos, la antigüedad y las condiciones recomendables de cada uno; y deseando el Ministro de la Guerra que suscribe y merece la confianza de V. M. que esa interior satisfaccion exista con verdadero fundamento por lo que toca á la colocacion en cuerpos ó comision activa de los Jefes y Oficiales excedentes y de reemplazo, de acuerdo con el Consejo de Ministros tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Octubre de 1871.

El Ministro de la Guerra,

Joaquín Bassols.

DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Toda vacante que ocurra en los cuerpos de las diferentes armas é institutos del ejército; relativa á cualquiera clase que tenga sobrante en situacion de excedencia ó reemplazo, se cubrirá con el más antiguo de los que estén sin colocar, siempre que se hallé clasificado de apto para desempeñarla por todos conceptos.

2.º Para tenerse en cuenta la circunstancia de desafecto de algun

Jefe ú Oficial, deberán justificarla los Directores de las armas é institutos en la propuesta en que se les postergue, siguiendo las prácticas de una justicia verdaderamente liberal, y reservándose el Gobierno oír á los interesados si lo considerase conveniente, ó ellos lo solicitasen.

3.º Los destinos en cualquiera de las oficinas militares que tengan señalada plantilla fija en los presupuestos se obtendrán por concurso de estudios y conocimientos idóneos para el desempeño de las mismas, debiendo contar los aspirantes con dos años de antigüedad en su último empleo. El Jefe superior de cada dependencia presidirá el concurso y propondrá al Ministerio de la Guerra las reglas que pueden adoptarse para verificarlo.

4.º Las plazas de Ayudantes de Campo de los Generales y Brigadieres, como puestos de confianza, se proveerán como hasta aquí á propuesta ó petición oficial de esos Jefes superiores cuando por reglamento les correspondan.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,

Joaquín Bassols.

En Real orden de 31 de Enero de este año se dijo por este Ministerio lo siguiente:

«Excmo Sr. Ha llamado la atencion del Rey (Q. D. G.) que, no obstante lo terminantemente mandado en la Real orden de 16 de Setiembre de 1867, que entre otras cosas prohibe que en ningun caso ni por ningun motivo se hagan colectivamente por cuerpos demostraciones que ocasionen desembolsos á los Jefes y Oficiales, son muy frecuentes los casos que ocurren de esta indole, contrarios en un todo á los escasos haberes de los subalternos y demás individuos de tropa, y á los severos principios en que se funda la disciplina del ejército; y deseando S. M. que estos abusos no se repitan, ha tenido por conveniente prohibir terminantemente y en absoluto todo obsequio ó regalo colectivo de inferiores á superiores, esperando de la rectitud y carácter de los Jefes que evitarán por los medios de que disponen tales obsequios si en algun caso se intentaran hacer á pesar de lo que expresamente se previene.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y S. M. ha tenido á bien disponer que se recuerde el exacto cumplimiento de este mandato, como lo verifico de su Real orden; debiendo manifestar á V. E. que por mi parte estoy dispuesto á no tolerar en manera alguna acto cualquiera que tienda á faltar á lo prevenido en la disposicion que queda trascrita.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1871.

BASSOLS.

Señor...

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 128.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la averiguacion del paradero del joven Isidoro Garcia Gonzalez de las señas que se expresan á continuacion, natural de Boadilla del Camino, el cual se ha

fugado de la casa paterna; y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion.

Palencia 25 de Octubre de 1871.—El Gobernador, Bartolomé Camerano.

Señas de Isidoro Garcia.

Edad 11 años, estatura y desarrollo en proporcion, viste pantalon de paño de Astudillo muy remendado, chaqueta del mismo paño arreglada para hombre adulto, camisa de lienzo casero, sin prenda alguna en la cabeza ni en los pies.

Es abultado de cara y el pelo algo rubio.

Circular núm. 129.

El Alcalde de Nogales de Pisuerga en Alar del Rey, me dice que en 21 del actual han sido recogidas y depositadas en casa de Don Joaquin Fernandez de la Vega, vecino de aquel pueblo, dos muletas treintenas que sin duda se han desmandado.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á fin de que llegado á conocimiento de su dueño se dirija al expresado Don Joaquin, previo abono de los alimentos suplidos y con señas de las referidas muletas á fin de que le sean entregadas.

Palencia 25 de Octubre de 1871.—El Gobernador, Bartolomé Camerano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 14 de Setiembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gobernador. Con asistencia de los Sres. Due-

ñas, Pereda, Rodríguez y Pérez Gonzalez, da principio la sesión leyendo el Secretario el acta de la anterior, que es aprobada.

Prosiguiendo la entrega de quintos, S. E. designa á los Diputados D. Casto Pérez y D. Ventura de Pereda, para que respectivamente presencien las operaciones en Caja y Diputación.

La Comisión nombró á D. Ambrosio Arroyo y á D. Galo Anton Plaza, médicos-cirujanos de esta Capital, para practicar reconocimientos en Caja y Diputación respectivamente.

Igualmente nombró S. E. tallador en Caja á D. Pio Francisco, de este vecindario, y tallador en Diputación á D. Mariano Delgado, de la misma vecindad.

Quedó enterada la Comisión de haber sido nombrados D. José Villanueva y D. Miguel de Membiola, médicos del cuerpo de sanidad militar, para practicar respectivamente reconocimientos en Caja y Diputación.

También quedó enterada S. E. de haber sido nombrados talladores en Caja y Diputación D. Patricio Pérez y D. Domingo Calonge, sargentos de la reserva de infantería.

A continuación dictó la Comisión los acuerdos siguientes:

Cívico Navero. Número 3, Isidro Matías Rojo.—En vista de la certificación que acredita hallarse sirviendo en el Regimiento Caballería de Numancia, 7.º de Lanceros, la Comisión le declaró soldado que cubre plaza, acordando sea baja el núm. 8, Rafael Matías Minguez.

Villarón. Número 6, Ignacio Cabria Seco.—Fué eximido del servicio militar por haber resultado inútil.

Herrera de Pisuegra. Número 1.º, Segundo Barrio.—Presentó como sustituto á Joaquín García Grijera, que fué admitido.

Herrera de Pisuegra. Número 6, Eusebio Salvador.—Presentó como sustituto á Gil García Gutierrez, que fué admitido.

Palencia. Número 16, Casto Rebollo.—Presentó como sustituto á Baldomero García Sobrado, que fué admitido.

Amusco. Número 4, Mariano Caro.—Presentó como sustituto á Rafael Gonzalez Lopez, que fué admitido.

Seguidamente y en vista de la morosidad con que los Ayuntamientos ingresan en la Depositaria de fondos provinciales los recargos que les corresponden para hacer efectivo el repartimiento aprobado por la Excm. Diputación, resuelve S. E. se les recuerde el cumplimiento de este deber por medio de una circular, previniéndoles que de

no realizar el ingreso de sus cuotas para el 10 de Octubre próximo, incurrirán en el máximo del recargo que autorizan la Ley e Instrucción sin perjuicio de expedir los necesarios apremios.

Se lee y aprueba un proyecto de circular relativo al asunto que motiva el anterior acuerdo, y enterada la Comisión, se sirvió aprobarle mandando se inserte con urgencia en el Boletín oficial de la provincia.

Igualmente acordó la Comisión: Prestar su aprobación y conformidad al estado de precios medios de las especies de suministros, mandando se remita copia certificada del mismo al Comisario de esta plaza para que preste la suya y verificado, se le dé publicidad en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda y demás efectos.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la traslación al Instituto provincial de los efectos del gabinete de ciencias naturales del extinguido colegio de San Zoil de Carrion, mandando se satisfaga su importe.

Mandar se abone á D. Mariano Villegas, el importe de una certificación de las obras de reparación ejecutadas en la Casa de Maternidad.

Conceder á María García, vecina de Quintanatello, una pensión de 30 reales mensuales para atender á la lactancia de su nieta Librada, hasta que cumpla un año de edad.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Pablo de Celis y Francisca Petra Soberon, vecinos de Casavegas, pobres, ancianos é impedidos.

Mandar expedir la correspondiente certificación equivalente á la licencia absoluta á Narciso Ruiz de la Peña, quinto con el número 8 por el cupo de Villosilla, que redimió su suerte de soldado.

Señalar los días 16 y 20 del corriente para la solución de los casos de quintos cuya observación haya terminado.

Y se levantó la sesión, firmándolo S. S. conmigo el Secretario, que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial en 16 de Setiembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gobernador. Con asistencia de los Sres Jalon, Pereda y Dueñas, da principio la sesión leyendo el Secretario el acta de la anterior, que es aprobada.

El Sr. Pérez Gonzalez, excusa su asistencia por motivos de familia.

Prosiguiendo la resolución de incidencias de la quinta designa S. E. á los Diputados D. Crisógono

Dueñas y D. Ventura de Pereda, para que respectivamente presencien las operaciones en Caja y Diputación.

Para practicar reconocimientos en Caja, nombró la Comisión á Don Galo Plaza Anton, y para los de Diputación á D. Gumersindo Palenzuela.

Roman Pérez y Mariano Delgado, de este vecindario, fueron nombrados respectivamente talladores en Caja y Diputación.

S. E. quedó enterada de haber sido nombrados D. Miguel de Membiola y D. José Villanueva, médicos del cuerpo de Sanidad militar, para practicar reconocimientos en Caja y Diputación.

Quedó asimismo enterada la Comisión de haber sido nombrados talladores militares en Caja y Diputación, Domingo Calonge y Miguel Prieto, sargentos de la reserva de infantería.

A continuación dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Palencia. Número 29, Manuel Díez.—Presentó como sustituto á Juan Bautista Valmedrano, que fué admitido.

Buenavista. Número 1.º, Teodoro Ayuela.—Presentó como sustituto á Mariano Tejedor García, que fué admitido.

Olmos de Pisuegra. Número 3, Manuel Robledo Martín.—Visto el certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en el Regimiento Caballería de Albuera, 4.º de Cazadores, fué declarado soldado.

Villarramiel. Número 7, Mauricio Sanchez y Sanchez.—Pendiente desde 8 del actual de la presentación de expediente justificativo del padecimiento de la vista, que alegara, le presenta en este acto y reconocido nuevamente, le consideraron los profesores útil para el servicio militar.

La Comisión por consecuencia le declaró definitivamente soldado.

Frechilla. Número 2, Mariano Caballero Lucas.—Pendiente desde 8 del corriente de expediente justificativo del padecimiento del pecho, que alegó, es reconocido nuevamente y considerado por los profesores útil para el servicio militar.

Conforme la Comisión con el dictámen pericial le declaró definitivamente soldado.

Fuentes de Nava. Número 5, Pedro Baquerín Acera.—La Comisión le declaró exento del servicio militar por haber resultado inútil en Caja y en Diputación.

Dueñas. Número 16, Indalecio Gonzalez.—Pendiente de observación, fué declarado exento por haber resultado inútil para el servicio militar.

Paredes. Número 22, Angel Emperador.—Pendiente desde 8 del actual, de expediente justificativo por haber alegado miopía, le presenta en este acto y nuevamente reconocido en Caja y Diputación, fué considerado inútil para el servicio de las armas.

Conforme la Comisión con los dictámenes periciales, le declaró exento.

Dueñas. Número 5, Pascual Brabo de la Fuente.—Pendiente desde 5 del corriente de expediente justificativo por haber alegado padecer del estómago, le presenta en este acto, siendo nuevamente reconocido en 13 del actual en que los profesores le consideraron pendiente de observación en Caja.

Reconocido en este día, resultó discordia, considerándole inútil el médico militar y útil el civil. Para derimirla nombró S. E. á D. Santos Santa María, médico-cirujano del Cuerpo de Beneficencia provincial, quien habiendo procedido á reconocer á este mozo, emitió su dictámen considerándole útil para el servicio militar por lo que la Comisión le declaró soldado.

Becerril de Campos. Número 6, Ignacio Redondo y Morondo.—Procedente de observación en Caja por haber alegado torpeza de oídos, es de nuevo reconocido considerándole los profesores útil para el servicio militar.

La Comisión conforme con el dictámen pericial le declaró soldado.

Villahan de Palenzuela. Número 1.º, Agapito Merino.—Procedente de la observación en Caja y pendiente de expediente justificativo por haber alegado sordera, le presentó en este acto y procedieron á su reconocimiento los profesores, quienes le consideraron inútil para el servicio militar por lo que la Comisión le declaró exento.

Torquemada. Número 9, Eugenio Adam.—Procedente de observación en Caja y pendiente de expediente justificativo por haber alegado sordera, es reconocido en este acto y considerado inútil por los profesores.

La Comisión conforme con este dictámen le declaró exento del servicio militar.

Número 13, Hermenegildo Cerrato Herrera.—Fué declarado soldado por haber resultado útil para el servicio militar en Caja y en Diputación apesar de haber alegado padecer un hipospadias.

Valdeolillos. Leandro Marcos Hernando.—Procedente de la observación en Caja, es de nuevo reconocido, y considerándole útil

para el servicio militar los profesores, S. E. le declaró soldado.

Castromocho. Número 1.º, Luis Perez Ruiz.—Procedente de observacion en Caja desde 7 del corriente por haberle observado los profesores un pequeño cirsocele en el lado izquierdo, es de nuevo reconocido en este acto, considerándole los profesores útil para el servicio militar.

Conformándose S. E. con este dictámen, le declaró definitivamente soldado.

Sancebrian de Campos. Número 4, Mariano Santos Heredia.—Vista la certificacion que acredita hallarse sirviendo como voluntario en el Regimiento de Caballeria de Numancia, 7.º de Lanceros, S. E. le declaró soldado, que cubre plaza.

Grijota. Número 4, Alejandro Garcia.—Pendiente desde 5 del actual de la ampliacion de expediente justificativo, es de nuevo reconocido en este acto y considerado inútil por los profesores de Caja y Diputacion por lo que la Comision le declaró exento del servicio militar.

Número 11, Santos Lopez.—Pendiente de observacion en Caja desde 10 del corriente por haber alegado un fimosis congénito, es reconocido en este acto, considerándole los profesores inútil para el servicio militar.

Conforme S. E. con este dictámen le declaró exento.

Número 15, Serapio Aparicio.—Fué excluido del servicio militar por haber resultado corto de talla en Caja y Diputacion.

Villarramiel. A instancia de Pedro Sanchez, padre del mozo número 21, acordó S. E. prevenir al Alcalde requiera á los padrés ó parientes del mozo número 20, ausente en Mérida, se presente en término de 8 dias, sin perjuicio de instruir expediente de prófugo, si así procediese y de oficiar esta Comision al Sr. Gobernador de Badajoz, para que en debida forma sea notificado y requerido el mozo ausente.

Villodrigo. Número 1.º, Fidel Faulin Ugarte.—Fué declarado exento y admitido á cuenta del cupo de dicho pueblo como religioso profeso en el colegio de Misioneros filipinos de Lavid de Arándo, segun aparece de la correspondiente certificacion, acordando S. E. la baja del número 2, Zacarias Palacin Martinez.

Seguidamente la Comision acordó:

Mandar se expida una certificacion del presupuesto municipal de Revilla de Campos, que ha solicitado su Alcalde.

Conceder ingreso en el Mani-

comio de Valladolid, á María de los Dolores Cuadras, de este vecindario.

Prevenir al Ayuntamiento de Cervera, que carece de atribuciones para admitir dimisiones de Concejales y que en caso de reincidencia se le exigirá la responsabilidad consiguiente advirtiendo al Alcalde proceda á completar el Ayuntamiento en la forma que la Ley determina.

Conceder al Diputado D. Cayo Rodriguez, licencia para ausentarse por un mes para asuntos propios.

Conceder á D. Delfio Enriquez Gallo, empleado en esta Secretaria, licencia para ausentarse por 15 dias, con el fin de atender al resblecimiento de su quebrantada salud.

Designar la hora de las 12 de la mañana del 26 del corriente para la celebracion de la subasta de medicamentos, pan y carnes para los Establecimientos de Beneficencia, mandando se anuncie en el Boletin oficial de la provincia.

Y se levantó la sesion, firmando S. S. conmigo el Secretario, que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Direccion general de Rentas con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente.

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Maria Noriega, hija de Don Sebastian, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Palencia 21 de Octubre de 1871.—El Jefe económico, José M. Flores y Rendon.

Negociado de Estancadas.

Hallándose vacantes los Estancos de Bustillo del Paramo, Velilla de Tarilonte, Colabazanos y Villaturde, y debiendo procederse á su provision con arreglo á lo determinado en la Real orden de 9 de Julio de 1858, se hace saber al público para que las personas que deseen aspirar á ellos lo soliciten de esta Administracion en el término de 10 dias contados desde la publicacion de este anuncio acompañando las hojas de servicios.

Será circunstancia indispensable

que los aspirantes se comprometan á pagar al contado los efectos que reciban.

Palencia 21 de Octubre de 1871.—El Jefe de la Administracion, José M. Flores y Rendon.

SEGUNDA RESERVA.—PROVINCIA DE PALENCIA.

Los individuos que á continuacion se expresan procedentes del regimiento infanteria de Cuenca y Córdoba, se presentarán en esta oficina el dia 2 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana á recoger sus licencias absolutas y alcances.

Clases.	NOMBRES.	Pueblos donde residen.
Soldado.	Ecequiel Medina Fernandez.	Cevico de la Torre.
»	Florencio Alcheli Salazar.	Torquemada.
»	Pedro Rey Herrero.	Castil de Vela.
»	José Ortega Moreno.	Castrillo de D. Juan.
»	Ramon de los Bueyes Cacharro.	Becerril de Campos.
»	Cándido Garcia Ruiz.	Villanueva de Henares.
»	Nicasio Elvira Medrano.	Cevico de la Torre.
»	Evaristo Lopez Ruiz.	Pedraza de Campos.
»	Felipe Calvo Franco.	Renedo de la Vega.

Palencia 26 de Octubre de 1871.—El Comandante Jefe, Manuel Abero y Nuñez.

Ayuntamiento constitucional de Bascos de Ojeda.

Acordado por el mismo advertir á los deudores á este municipio, por impuesto personal del año económico de 1869 á 70 vecinos de la Puebla de Valdavia y Pazo de Ojeda, así como tambien todos los demas forasteros, que se hallan comprendidos como contribuyentes en el repartimiento del citado impuesto en este distrito municipal, con las cuotas proporcionales á sus haberes segun se previno por el capítulo primero, artículo 3.º de la instrucion provisional para el establecimiento y cobranza del impuesto de 10 de Agosto de 1869, tienen abierta la recaudacion por el término de cinco dias siguientes al de la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, en casa de D. Leandro Valbuena, de esta vecindad y horas de despacho pues pasado dicho término sin verificarlo, se procederá contra los morosos por la via que para su efectivo determinan las instrucciones vigentes.

Bascos de Ojeda 21 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Julian Bravo.—Por su mandado, Francisco Santos y Santos, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Don Lucas Labrador, Alcalde constitucional de esta villa de Espinosa de Villagonzalo.

Hago saber: que no habiendo tenido lugar el dia 28 de Setiembre último ante la Excm. Diputacion provincial la doble subasta de un pedazo de terreno de comun aprovechamiento de esta villa en término de la Geminera, cuya subasta fue anunciada en el Boletin oficial de la provincia núm. 23 correspon-

diente al 23 del último Agosto, y habiendo la Comision provincial en sesion de 16 del actual declarado sin efecto la subasta celebrada ante este Ayuntamiento, señalando el dia 1.º del próximo Noviembre para el remate simultáneo; se anuncia al público, que en el referido dia primero de Noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar la subasta del indicado terreno simultáneamente en esta villa ante el Ayuntamiento en su casa consistorial y en la Capital ante la Excm. Diputacion provincial en el local de aquellas oficinas, en la forma y condiciones anteriormente anunciadas, segun se expresa á continuacion:

Quñon único pradera de la Geminera.

La primera suerte de dicha pradera, hace 10 áreas y 9 centiáreas, linda por N. y O. arroyo, S. suerte segunda y P. suerte tercera; tasada en venta en 50 pesetas.

La segunda de cabida de 10 áreas y 10 centiáreas, linda N. suerte primera, S. tierra de D. Claudio Gutierrez, vecino de Herrera, O. arroyo y P. suerte cuarta; tasada en venta en 50 pesetas.

La tercera que hace 10 áreas y 9 centiáreas, linda N. arroyo, S. suerte cuarta, O. suerte primera y P. via férrea; tasada en venta en 50 pesetas.

La cuarta hace 10 áreas y 10 centiáreas, linda N. suerte tercera, S. tierra de D. Claudio Gutierrez, O., suerte segunda y P. via férrea; tasada en venta en 50 pesetas.

Condiciones.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de su tasacion.
- 2.º No se admitirá en pago del precio en que quede el remate, mas que dinero metálico corriente.
- 3.º Verificado el remate y apro-

bada la venta, que será adjudicada al mejor postor, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de compra-venta en cuyo día será satisfecho el importe integro del precio del remate y gastos que se originen.

4.º Todos los gastos que se originen hasta la toma de razón de la venta en el Registro serán de cuenta de los compradores.

5.º Según resulta de los datos existentes, no aparece que la finca objeto de esta venta tenga sobre si carga ó gravamen alguno, pero si resultase posteriormente se indemnizará al comprador.

Espinosa de Villagonzalo 21 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Lucas Labrador.—P. S. M., Vicente Estalayo, Secretario.

PROGRAMA

PARA EL EXÁMEN DE INGRESO EN LA ACADEMIA DE ESTADO MAYOR.

(Continuacion).

Dinámica, segunda parte.

Movimiento de un sistema cualquiera de puntos.

Principio de Alambert y aplicación de este á varios ejemplos.

Principios generales del movimiento de los sistemas.

Conservación del movimiento del centro de gravedad.—Conservación de los momentos y de las áreas.—Ecuaciones relativas á las fuerzas vivas.—Aplicación de los principios precedentes al choque de los cuerpos, directo y oblicuo.—Pérdida de fuerzas vivas en los choques.

Movimiento de un cuerpo sólido a rededor de un eje fijo.

Movimiento en general.—Péndulo compuesto.—Movimiento al rededor de un eje producido por una fuerza instantánea.

Momentos de inercia.

Su teoría.—Elipsoide central.—Ejes principales.

Movimiento de un cuerpo sólido al rededor de un punto fijo.

Componentes.—Ecuaciones del movimiento.—Casos en que no existan fuerzas externas.—Doble movimiento de un cuerpo sólido libre.—Aplicación al elipsoide pesado.

Apéndice.

Máquinas en movimiento.

Noiones sobre el trabajo de una fuerza y fuerza viva.—Máquinas en movimiento uniforme.—Aparatos diferenciales y de precisión.—Principio de lo que se gana en potencia, se pierde en tiempo.—Unidad

dinámica.—Kilogrametro.—Dinamómetro.—Caballo de vapor.—Trabajos motor y resistente, su relación.—Máquinas en movimiento no uniforme.—Modo de regularizarle.—Volantes.—Reguladores.—Frenos.—Trasmision del trabajo sin choques ó con ellos. Consideraciones generales sobre los motores animados ó inertes. Su naturaleza y propiedades. Hombres, animales, agua, viento, vapor, calor, electricidad, etc. Idea sobre el movimiento perpétuo.

Cálculo del efecto de las máquinas.

Hidrostatica.

Principios generales y fundamentales.

Deducirlos de la parte primera del programa de Física.

Equilibrio de fluidos.

Ecuaciones generales.—Superficies de nivel.—Equilibrio de una masa fluida giratoria.—Equilibrio de los fluidos pesados.—Equilibrios en vasos comunicantes.

Presiones.

En general.—Sobre las paredes y sobre los soportes.

Cuerpos sumergidos y cuerpos flotantes.

Equilibrio.—Estabilidad.—Oscilaciones.—Deducion del principio de Arquimedes.—Equilibrio de una mezcla de gases.—Medida de alturas por medio del barómetro.

Hidrodinámica.

Noiones é hipótesis esenciales.—Ecuaciones del movimiento de los fluidos.—Condiciones relativas á la superficie.—Movimientos particular y permanente de un líquido y de un fluido elástico.—Noiones sobre la resistencia de los fluidos.

Obras de texto.

Tratado de Mecánica racional por Mr. Duhamel; y como obras de ampliacion y consulta, la Mecánica de los sólidos de Mr. Briot, la aplicación de Mr. Delaunay y todo lo referente á la primera parte del programa de Física hasta Acústica.

Física.

Preliminares.

Objeto de la física.—Cuerpos, su constitucion.—Propiedades generales.

Atraccion.

Atraccion universal, sus leyes y extension á la gravedad ó pesantez.—Densidades y pesos.—Centros de gravedad.—Su determinacion experimental, y el equilibrio de los cuerpos.

Máquinas simples.

Palancas.—Balanzas ordinarias y de precision.—Sistemas Roverval.—Básculas, romanas y pesones.—Pesadas.

Poleas, tróculas y polipastos.—Torno y sus derivados.—Ruedas dentadas.—Plano inclinado.—Rosca ó tornillos.—Cuñas.

Leyes de la caída de los graves.

Aparatos para demostrarlas.—Fórmulas principales.—Causas que modifican la gravedad.—Medida de esta.—Péndulo.—Leyes experimentales y uso de este.

Fuerzas moleculares.

Cohesion.—Afinidad.—Adherencia.—Propiedades particulares de los sólidos.—Choque de los cuerpos.—Aparatos para su estudio.

Hidrostatica.

Caracteres generales de los fluidos.—Comprensibilidad.—Principio de igualdad de presion.—Presiones en los líquidos, en todos sentidos, y sobre las paredes de los receptáculos y soportes.—Aparatos que las demuestran.—Paradoxa hidrostática.—Condiciones de equilibrio de los líquidos homogéneos ó no, en uno ó en varios vasos comunicantes.—Aplicaciones.—Cuerpos sumergidos y cuerpos flotantes.—Demostracion experimental del principio de Arquimedes.—Pesos específicos de los sólidos y líquidos: Areómetros y sus derivados.

Propiedades de los gases.

Fuerza expansiva.—Peso.—Presiones de los gases.—Aplicacion á estos, de los principios de Pascal y de Arquimedes.—Propiedades físicas de la atmósfera.—Barómetros.

Su aplicación á la medida de alturas.—Medida de la fuerza elástica de los gases.—Ley de Mariotte.—Manómetros.—Mezcla de gases y de líquidos.—Cuerpo sumergido en el aire.—Globos areostáticos.—Correccion de pesadas.

Hidrodinámica.

Derrame de líquidos por orificios.—Vena líquida.—Contraccion.—Teorema de Torricelli.—Derrame por tubos adicionales cortos y largos.—Por canales y rios.—Coeficientes.—Efecto de los tetodos.—Llaves.—Choque de venas con obstáculos.—Surtidores.—Pozos artesianos.—Medida de la velocidad y del caudal de agua.—Unidades de medida.—Real y vulgar del fontanero.—Gastos teóricos y prácticos.—Derrame constante.—Salida de gases por orificios.—Vena fluida.—Salida constante de gases.—Gastos metros.

CAPILARIDAD. Efectos.—Leyes y fenómenos.—Ideas del eudosis y el exosis.

Aparatos y sus experiencias.

Máquinas neumáticas.—Aspirantes.—De comprension.—Fuentes de Heron é intermitente.—Sifones.—Máquinas soplantes.—Ventiladores.—Trompas.—Máquinas para elevar líquidos.—Sucinta descripcion de estas y de sus usos principales.—Pozos.—Norias.—Tornillos hidráulicos.—Ruedas.—Turbinas.—Bombas.—Prensa y ariete hidráulicos.—Máquinas de doble y simple efecto.

Acústica.

Preliminares.—Objeto de la acústica.—Sonido, su propagacion.—Intensidad.—Velocidad.—Reflexion y refraccion.—Aparatos principales para reforzar y medir el resultado de las vibraciones.—Sirena.—Fuelle acústico.—Rueda y timbre de Savart.—Sonidos perceptibles.—Definiciones del sonido musical.—Cualidades.—Altura.—Timbre.—Intensidad.—Unison.—Diapason.

(Se continuará.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arriendo de pastos.

Quien quisiere tomar en renta los pastos unidos de la Dehesa y Montes de Fuentes-Cárcel, Cotalvo, Pico Rozán y la Corona, de la propiedad del Sr. Marqués de Aguila-fuente, radicantes entre las villas de Hontoria y Soto de Cerrato, se servirá presentar en Palencia en la casa del Administrador, Guillermo Astudillo, calle Mayor principal, número 53, el lunes seis de Noviembre próximo á las 12 de su mañana donde se rematarán en público bajo las condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en dicha Casa-Administracion admitiéndose hasta el día indicado las proposiciones que se hagan.

núm. 50. 2-2.

PÉRDIDA

El día 18 del corriente mes, se extravió del castillo de Herrera de Rio-pisuerga, ó sus inmediaciones, un caballo de seis cuartas escasas de alzada, cerrado, pelo rojo, que llevaba un aparejo redondo con una manta blanca y sudadero; sobre llevaba una alforja que contenia un saco con cebada un pellejo para vino y una flambra.

La persona que sepa su paradero ó en cuyo poder se encuentre, se servirá avisarlo ó entregarle á su dueño D. Miguel García, vecino de Cervera de Rio-pisuerga, quien dará su hallazgo. núm. 51.

Se vende la corta del monte de Barrio Melgar, de la propiedad de la Señora viuda de Montoya; los que que quieran adquirirlos, pueden dirigirse á su Administrador, en San Gabriel de Buenamadre. núm. 52.

Imprenta de Peralta y Menéndez.